

En la Ciudad de México, siendo las 10:35 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. **Los integrantes del Consejo de Gobierno son:** la **Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; las personas Consejeras Gubernamentales Suplentes: **Lic. Juan Tello Sánchez**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; **Lic. Leticia Mejía Hernández**, Suplente del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Directora General de Asuntos Jurídicos; **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos; **Mtra. Linda Mercedes Moreno Sánchez**, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Directora de Planeación y Programación; **Dr. Patricio Carlos Carezzana Barreto**, Titular Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. El Comisario Suplente, **Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitados la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y la **C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

<p>2023-O.83.-01</p>	<p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a</p>
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Jueves 30 de noviembre de 2023

cab, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.

II. Orden del Día

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico someta a consideración el Orden del Día de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración el Orden del Día siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT
III. Asuntos para Autorización
1. Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2022 de la PAOT dictaminados por el despacho externo Apertum Firm Consultores, S.C.
2. Presupuesto modificatorio de la PAOT para el ejercicio 2022
3. Autorización para solicitar la elaboración de los tabuladores de sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2023
4. Programa Anual de Capacitación 2023
5. Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT
6. Programa Anual de Trabajo 2023 de la PAOT
7. Plan Anual de Difusión 2023 de la PAOT
8. Plan Anual de Difusión 2024 de la PAOT
IV. Asuntos Generales

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2023-O.83.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la

Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.-----

III. Asuntos para Autorización -----

1. Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2022 de la PAOT dictaminados por el despacho externo Apertum Firm Consultores, S.C.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización los Estados Financieros del Ejercicio 2022 de la PAOT dictaminados por el despacho externo Apertum Firm Consultores, S.C.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

"Al Órgano de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y en apego a los Lineamientos para la Preparación y Entrega de los Informes de Auditoría Externa remite un ejemplar del "Dictamen de Estados Financieros y Notas al 31 de Diciembre de 2022" de Auditoría Externa Ejercicio 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).- Se ha auditado los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Flujos de efectivo, al 31 de Diciembre de 2021 y 2022, así como Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo se integran las Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen el resumen de las Políticas Contables significativas e información relevante.-----

La opinión de los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), mencionados en el primer párrafo, han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con las Disposiciones en Materia de la Información Financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental Autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y en las Normas de Información Financiera Mexicana emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-03	Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos los Estados Financieros del Ejercicio 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México dictaminados por el despacho externo Apertum Firm Consultores, S.C.-----
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Presupuesto modificatorio de la PAOT para el ejercicio 2022-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Presupuesto modificatorio de la PAOT para el ejercicio 2022.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México autorizo un presupuesto de \$116'036,461.00 en el mes de enero del 2022 y en el mes de diciembre solicitó la reducción líquida del presupuesto por un monto de \$4'919,067.17, recursos que no se encontraban comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2022.-----

Lo anterior afecto los gastos tanto de gratificación de fin de año, que fue cubierta al 50% del ejercicio 2021 y el 50% del ejercicio 2022, quedando para el ejercicio 2023 el otro 50%, así mismo se dio suficiencia a las partidas para el pago de finiquitos y liquidaciones, se realizaron afectaciones compensadas para atender las presiones de gasto durante el ejercicio.-----

*Con dicha reducción, el presupuesto modificado, ascendió a \$111, 117,393.83.-----
Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos del Presupuesto Original Autorizado quedaron conforme a lo siguiente: -----*

CAPÍTULO DE GASTO	ORIGINAL	REDUCCIÓN LÍQUIDA	AFECTACIONES COMPENSADAS	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO AL PERIODO	% DE REDUCCIÓN
1000	99,276,444.00	4,868,826.53	-	94,407,617.47	94,407,617.47	94,407,617.47	5%
2000	412,500.00	11,589.54	231,954.65	632,865.11	632,865.11	632,865.11	2%
3000	16,347,517.00	38,651.10	231,954.65	16,076,911.25	16,076,911.25	16,076,911.25	0%
SUMA	116,036,461.00	4,919,067.17	-	111,117,393.83	111,117,393.83	111,117,393.83	4%

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gasto Eficiente B, en el mes de octubre nos autorizó una ampliación líquida por \$1'049,000.00, misma que presento una economía de \$68,450.20 ejerciéndose recursos por \$980,549.80 como se muestra en el siguiente cuadro:-----

CAPÍTULO DE GASTO	AMPLIACIÓN	ECONOMIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO
2000	275,000.00	-23,836.05	251,163.95	251,163.95
3000	635,000.00	-44,579.83	590,420.17	590,420.17
5000	139,000.00	-34.32	138,965.68	138,965.68
	1,049,000.00	-68,450.20	980,549.80	980,549.80

Por lo anterior expuesto el presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2022 que se presentó en la Cuenta Pública ascendió \$112, 097, 943.63 cómo se presenta en el siguiente cuadro: -----

CAPÍTULO	ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO
1000	99,276,444	0	-4,868,827	94,407,617	94,407,617
2000	412,500	275,000	-35,426	652,074	884,029
3000	16,347,517	635,000	-83,231	16,899,286	16,667,331

CAPÍTULO	ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO
5000	0	139,000	-34	138,966	138,966
	116,036,461	1,049,000	-4,987,517	112,097,944	112,097,944

Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar la modificación al Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2022".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-04	<p>Con base en el Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracciones IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el presupuesto modificado 2022 motivado por la reducción líquida al presupuesto autorizado por un monto de \$ 4,919,067.17 (cuatro millones novecientos diez y nueve mil sesenta y siete pesos con 17/100 M.N.) solicitada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quedando un presupuesto modificado para el ejercicio 2022 de \$ 111,117,393.83 (ciento once millones ciento diez y siete mil trescientos noventa y tres pesos con 83/00 M.N).-----</p>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Autorización para solicitar la elaboración de los tabuladores de sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2023.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para solicitar la elaboración de los tabuladores de sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2023.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

"Presentando ante el Consejo de Gobierno solicitando la autorización para el incremento salarial para las personal públicas de nivel Técnico Operativo de esta Entidad, a partir del 01 de enero 2023 la Secretaria de Administración y Finanzas emite los incrementos conforme a lo siguiente.-----

Jueves 30 de noviembre de 2023

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
160	Asistente operativo	9,618.00	459.00	10,077.00
170	Técnico especializado "E"	9,890.00	1,677.00	11,567.00
180	Supervisor de sistemas administrativos	9,977.00	2,643.00	12,620.00
190	Dictaminador	10,475.00	4,339.00	14,814.00

Debido a lo anterior, como se observa en el reporte emitido por el sistema SAP-GRP establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas para llevar a cabo el control del presupuesto, esta Procuraduría cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar el pago del incremento salarial al personal Técnico Operativo. Una vez emitida el oficio para la adhesión, se solicite a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, se realice el pago del incremento salarial al personal Técnico Operativo, a partir del 01 de enero de 2023".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-05

Con base en los Artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 7, inciso N) y artículo 110 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos solicitar la elaboración de los tabuladores de sueldo, ante la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a partir del 01 de enero de 2023.**-----

4. Programa Anual de Capacitación 2023-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Capacitación 2023.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

"Para que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de la Ciudad de México logre los objetivos planteados en el Programa Anual de Trabajo 2023 y ejerza cada una de sus atribuciones tal y

Jueves 30 de noviembre de 2023

como está establecido en la Ley Orgánica de esta Entidad, tiene que contar con servidores públicos competentes, los cuales deben formarse de manera continua, tanto en los procesos que ejecutan como en las distintas temáticas que los harán eficientes y productivos en sus labores cotidianas.-----

Lo anterior se logra, a partir del proceso de capacitación, el cual es indispensable, ya que a través de éste, se adquiere, actualiza y perfecciona conocimientos, habilidades y aptitudes, mejorando competencias laborales. Proporcionando conocimientos que elevan el nivel de satisfacción y el rendimiento en el desempeño de las actividades propias del trabajo.-----

Se presenta el Programa Anual de Capacitación 2023 para autorización del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

El objetivo general del Programa Anual de Capacitación 2023, es brindar capacitación a los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para desarrollar y fortalecer sus conocimientos, aptitudes y habilidades, con el fin de contribuir a la mejora continua del desempeño de sus actividades.-----

En cuanto a los objetivos particulares del Programa Anual de Capacitación 2023, éstos son: a. Programar las actividades anuales de capacitación de acuerdo a la misión y visión de la Institución. b. Cubrir los requerimientos, en materia de capacitación, de las áreas administrativas que conforman la PAOT. c. Desarrollar y fortalecer los conocimientos, aptitudes y habilidades de las personas públicas de la PAOT, para que posea las competencias necesarias para desempeñar las actividades del puesto al que desempeñan las personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-06	Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 fracción V y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

Jueves 30 de noviembre de 2023

*"El Programa Estratégico 2023-2027 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) constituye el marco programático de cuatro años que responde a dos ejes estratégicos que guiarán la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----
Estos dos ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial: -----*

- Eje estratégico I. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del ordenamiento del territorio y del bienestar animal.-----*
- Eje estratégico II. Defensoría pública de los derechos ambientales y territoriales.-----*

Este documento contiene una breve introducción a la PAOT, así como una presentación en la que se plasman los avances obtenidos en el fortalecimiento de la Procuraduría para que a partir de ellos se logre la continuidad de los trabajos realizados durante esta gestión, finalmente contiene el desarrollo de la estructura de cada uno de los ejes estratégicos, los cuales están integrados de manera organizada y sistemática por estrategias, líneas de acción, metas, así como su año de cumplimiento.-----

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Estratégico 2023-2037 para autorización del Consejo de Gobierno. El Programa Estratégico 2023-2037 brinda el marco programático necesario para que la Procuraduría, durante la administración, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema:-----

Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace la sugerencia, respecto a la redacción de cada uno de los acuerdos, considera que la palabra "unanimitad" tendría que cambiarse por la palabra "mayoría", ya que no se cuenta con los integrantes del consejo ciudadano.-----

Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, al respecto de la sugerencia del Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez, comenta que es correcta la redacción "unanimitad", ya que al cambiar a la palabra "mayoría" implica que alguno de los integrantes estuvieron en contra del acuerdo; sin embargo, en este caso, es por "unanimitad" ya que todos los integrantes que están presentes están aprobando cada uno de los acuerdos.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita la intervención de los abogados participantes en la sesión para desahogar la duda respecto al uso de la palabra "unanimitad".-----

Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, comenta que el supuesto de "unanimitad" sólo se cumple cuando está integrado de forma completa el Consejo de Gobierno; es decir, incluyendo a los consejeros ciudadanos, al no estar presentes estos, es incorrecto redactar los acuerdos con la palabra "unanimitad".-----

Jueves 30 de noviembre de 2023

Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, al respecto de la sugerencia del Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez, comenta que "unanimidad" es la palabra correcta para la redacción de los acuerdos, porque todos los consejeros presentes que conforman el quórum están de acuerdo en cada uno de los acuerdos.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, le da la palabra al Lic. Antonio Xavier López Adame-----

Lic. Antonio Xavier López Adame, Director de Relaciones Interinstitucionales en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, comenta que el proceso parlamentario establece que la "unanimidad" se cumple cuando el total de los asistentes que conforman el quórum en una sesión, están de acuerdo en un asunto; por lo que la palabra "unanimidad" es correcta para utilizarse en la redacción de los acuerdos.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, comenta que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-07	Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Estratégico 2023-2027 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Programa Anual de Trabajo 2023 de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2023 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2023, constituye el marco programático anual que responde a los dos ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----
Estos dos ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial: -----*



Jueves 30 de noviembre de 2023

- Eje estratégico I. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del ordenamiento del territorio y del bienestar animal. -----
- Eje estratégico II. Defensoría pública de los derechos ambientales y territoriales.-----

Este documento contiene los mecanismos para la gestión y planificación de las metas de la Procuraduría para el año 2023, las cuales se originan del Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT, para que se lleven a cabo con éxito. También contiene los ejes estratégicos, las estrategias, líneas de acción y las metas a alcanzar durante el ejercicio 2023.-----

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2023 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2023 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano”.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-08

Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-**

7. Plan Anual de Difusión 2023 de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión 2023 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que “...Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...”, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que “...
3
Q

Jueves 30 de noviembre de 2023

La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo "14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador", se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2023 de la PAOT.-----

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: "TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta."-----

De igual forma, el artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que "Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;"-----

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Plan Anual de Difusión 2023 de la PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro y dar inicio con su ejecución a la brevedad".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-09

Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, los **Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

Jueves 30 de noviembre de 2023

8. Plan Anual de Difusión 2024 de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión 2024 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que “...Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...”, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que “... La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo “14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador”, se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2024 de la PAOT.-----

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: “TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta.”-----

De igual forma, el artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que “Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;”-----

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Plan Anual de Difusión 2024 de la PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro”.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.83.-10	Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

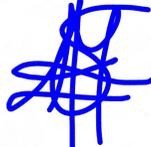
IV. Asuntos Generales-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Consejeros manifiesten si existen Asuntos generales a tratar. Al no haber asuntos adicionales, la Sesión concluye.-----

CIERRE DEL ACTA siendo las 10:53 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de 15 fojas útiles. -----

PERSONAS INTEGRANTES-----

PRESIDENTA SUPLENTE	<p>Dra. Marina Robles García Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México</p>	
SECRETARIO TÉCNICO	<p>Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México</p>	

PERSONAS CONSEJERAS GUBERNAMENTALES		
Consejero Gubernamental Suplente	Lic. Juan Tello Sánchez Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Lic. Leticia Mejía Hernández Directora General de Asuntos Jurídicos Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Ing. Hugo Flores Sánchez Director General de Servicios Técnicos Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Mtra. Linda Mercedes Moreno Sánchez Directora de Planeación y Programación Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Dr. Patricio Carlos Carezzana Barreto Titular Encargado de Despacho de la Dirección General Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	
ÓRGANO DE VIGILANCIA		
Comisario Suplente	Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	

31

mm

g

g

INVITADAS		
Invitada	Mtra. Mariana Boy Tamborrell Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
Invitada	C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	

3

Q







